

## - AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INNOCORPORA -

Estimado/a Sr./Sra.,

A través del presente correo le remitimos información que puede ser de su interés.

### AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PROGRAMA INNOCORPORA

#### Objeto

Ayudas para la nueva contratación a jornada completa de tecnólogos según el Convenio Colectivo y su formación inicial obligatoria, para la realización de un proyecto concreto de I+D.

**Tecnólogo:** titulado universitario de grado superior y/o medio con cuatro meses de experiencia laboral demostrable en I+D en áreas relevantes para las actividades que desarrolle o pretenda desarrollar el beneficiario.

#### Beneficiarios

- Empresas
- Centros tecnológicos
- Centros de apoyo a la innovación tecnológica
- Asociaciones empresariales
- Parques científicos y tecnológicos

#### Conceptos susceptibles de ayuda

- Gastos derivados de la contratación del tecnólogo: retribución bruta + cuota empresarial de la seguridad social
- Gastos de la formación presencial obligatoria: viaje, dietas y alojamiento
- Costes indirectos: consumo eléctrico, teléfono...

Los tecnólogos contratados deberán cursar una formación obligatoria de 265 horas lectivas, de las cuales sólo 40 horas serán presenciales, el resto será on-line. El programa de estudios versará sobre los siguientes temas: subvenciones, patentes, calidad, productos y nuevos sectores y materias relacionadas con el proyecto de I+D que desarrolle.

#### Tipos de ayudas

- **Préstamo a interés 0%** con un **plazo de amortización de 9 años y 3 años de carencia** que cubrirá el 100% de los costes derivados de la contratación.
- **Subvención 100% de los gastos de la formación** presencial obligatoria para los tecnólogos.

El pago de las ayudas se realizará por adelantado.

Los proyectos podrán tener carácter plurianual con una duración de 1 a 3 años.


La persona a contratar no debe haber mantenido, en el año anterior a la convocatoria, relación laboral de carácter contractual con la entidad solicitante ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma.

## Plazo de presentación de solicitudes

Del 19 de mayo 2010, hasta el **25 de junio 2010**.

Saludos cordiales.

**El Servicio Integral de Empleo de CEOE-Tenerife, financiado por el Servicio Canario de Empleo y por el Fondo Social Europeo, desarrolla de forma gratuita diferentes acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad: información y asesoramiento sobre emprendeduría y asesoramiento, orientación e intermediación laboral. Puede contactar con nosotros a través del teléfono gratuito 900 304 304, o bien mediante la dirección de correo electrónico: [sie@ceoe-tenerife.com](mailto:sie@ceoe-tenerife.com) / [goip@ceoe-tenerife.com](mailto:goip@ceoe-tenerife.com)**

	<b>Anabel Hernández de León</b> Asesoramiento Empresarial (S.I.E.)	☎ (+34) 922 28 59 58 / 900 304 304 ✉ <a href="mailto:anabel.hernandezleon@ceoe-tenerife.com">anabel.hernandezleon@ceoe-tenerife.com</a> 🌐 <a href="http://www.ceoe-tenerife.com">www.ceoe-tenerife.com</a>	  
---	--	---	---

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo para Canarias para el período 2007 - 2013

Este correo-e procede de CEOE-TENERIFE y puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que sólo tiene derecho a acceder el destinatario. Conforme al Código Penal será castigado el que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de mensajes de correo electrónico. También incurre en delito aquel que descubriere, revelare o cediere datos reservados de personas jurídicas, sin el consentimiento de sus representantes.

Por otro lado, el tratamiento desautorizado de datos de carácter personal puede suponer una infracción de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, que establece multas de hasta 601.012,10 €. Si Vd. no es el destinatario que figura arriba, o la persona responsable de su entrega al mismo, deberá abstenerse de examinar o utilizar su contenido, realizar copias o entregarlo a persona distinta.

Si Vd. ha recibido el correo electrónico por error, le rogamos que nos informe inmediatamente al número de teléfono (922) 285 958 o a la dirección de correo electrónico: [jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com](mailto:jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com)

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos han sido incluidos en un fichero automatizado del que es titular CEOE-TENERIFE y serán utilizados para contactarle e informarle en el marco de nuestras actividades. Si no nos manifiesta lo contrario entendemos que usted consiente el tratamiento indicado. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo un escrito a CEOE-TENERIFE a la dirección de correo-email que le facilitamos a continuación: [jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com](mailto:jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com) a efectos de notificación e indicando el concreto derecho que desea ejercitar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico le informamos que usted puede revocar el consentimiento prestado para la utilización de su dirección de correo mediante el envío de un e-mail a la dirección de correo-e que le facilitamos a continuación: [jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com](mailto:jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com), indicando en el apartado asunto "Dar de baja".